

CONSTANCIA

Señor Juez le informo que transcurrido el término concedido en el presente proceso de Impugnación de Paternidad radicado 05 837 31 84 001 2021 00008, para solicitar aclaración o complementación al dictamen genético, de ninguna de las partes se recibió pronunciamiento alguno.

Sírvase proveer.

Turbo, 22 de marzo de 2022



Carlos Alfonso Rodríguez Saavedra
Asistente Social



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA
TURBO, ANTIOQUIA

Veintitrés de marzo de dos mil veintidós

Providencia	Auto de sustanciación N° 117
Radicado	05 837 31 840 001 2021-00008 00
Proceso	Impugnación de Paternidad
Demandante	Luis Alberto Carbonel Guevara
Demandada:	Yurany Henao Taborda Representante legal de Juliana Carolina Carbonel Henao
Decisión	Aprueba Dictamen de ADN

Vista la constancia secretarial que antecede, dentro del proceso Impugnación de Paternidad promovido por el señor Luis Alberto Carbonel Guevara, en contra de la señora Yurany Henao Taborda como representante legal de la adolescente Juliana Carolina Carbonel Henao, con el número de radicación de la referencia. **SE APRUEBA** el Informe Pericial del instituto nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses, obrante en el archivo 34 del expediente digital.

NOTIFIQUESE

JAIRO HERNANDO RAMÍREZ GIRALDO
JUEZ

(Firma escaneada conforme al Art. 11 del Decreto 491 del 28 de marzo de 2020 del Ministerio de Justicia y del Derecho)

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DE TURBO – ANTIOQUIA

El auto anterior se notificó a las partes por ESTADO ELÉCTRONICO

Fijado el **24 DE MARZO DE 2022** a las 8:00 a.m.

NICOLÁS ARLES ZAPATA CARDENAS

SECRETARIO

(Firma escaneada conforme al Art. 11 del Decreto 491 del 28 de marzo de 2020 del Ministerio de Justicia y del Derecho)